



REGLAMENTO INTERNO DE FEDERACHI

ASUNCIÓN DE DIRECTORIO:

El Directorio elegido en la Asamblea General Ordinaria anual, asumirá sus funciones dentro de los diez días después de realizada la referida asamblea, para lo cual el directorio elegido citará a los integrantes de ambos Directorios a una reunión en la que se hará entrega del inventario, los libros de contabilidad, los talonarios de cheques, cartolas del banco, un informe de los gastos efectuados entre el 1º de Noviembre y la fecha de la reunión y cualquier otra documentación que se estime pertinente.

De lo anterior, se levantará un acta que será suscrita por todos los asistentes.

Si el Directorio resultare reelegido, este trámite deberá realizarse de igual manera.

IMAGEN CORPORATIVA:

El papel membretado, los sobres y cualquier otro formulario, deberá incluir el logotipo de FEDERACHI, en los colores oficiales y las leyendas Federación de Clubes de Radioaficionados de Chile o FEDERACHI, en tipografía Arial, en tamaño 12.

Se exceptúan de esta norma, los documentos de uso interno de la Federación.

PREMIOS:

Aparte de los premios establecidos para los Concursos y Diplomas, la Federación distinguirá con un galvano de reconocimiento a los Radio Clubes que cumplan quinquenios. El otorgamiento de galvanos a personas radioaficionadas o no, por su actuación destacada en beneficio de la Radioafición, podrá hacerse con acuerdo fundado del Directorio.



Los premios a los ganadores de los concursos, será siempre un Galvano, un diploma o un elemento útil para la radioafición, en ningún caso copas o trofeos más vinculados a otras actividades.

El presente Reglamento Interno, **aprobado en la XXXIII Asamblea General Ordinaria de FEDERACHI, el 24 de Noviembre de 2002**, tendrá vigencia inmediata, por lo que sus disposiciones será aplicables a partir de esta misma Asamblea y el directorio lo refundirá y sistematizará con el **Reglamento Interno aprobado en la XXI Asamblea General Ordinaria celebrada en Quinamávida el 17 de Noviembre de 1990**.

(Aprobado en Asamblea General Ordinaria del 22 de Noviembre de 2014 en la ciudad de Puerto Montt).

Art.1- Para los efectos de la letra b) del Art.11 y del Art.12 de nuestros Estatutos Vigentes, se entiende por **“Cuota Social”**, aquella correspondiente al periodo de un año calendario.

Art.2- En relación con el párrafo segundo del Art.13 y Art.29 de nuestros Estatutos Vigentes, el pago de cuotas sociales se efectuará anualmente y ésta podrá reajustarse en Asamblea General Ordinaria cada año.

Art.3- La cuota Social anual por Radio Club, inscrito en los registros de la Federación, deberá ser **cancelada a más tardar en marzo de cada año y será de 1,5 de unidades de fomento (UF)**.

Art. 4- La **cuota de incorporación de un Radio Club**, se establece con un valor de **1,5 unidades de fomento (UF)**, fijadas en los mismos términos que la cuota social.

Art.5- En caso que un Radio Club, deje de pertenecer por cualquier motivo a la FEDERACHI, y tenga en el Directorio de ésta a alguno de sus socios como director, este cesará de sus funciones, debiendo nombrarle un reemplazante de acuerdo al Art.16 de los estatutos, a no ser que pertenezca a otro radio club Federado.

Art.6- La **“Mayoría absoluta de los Socios activos”** que establece el Art.31, se refiere a los Radio Clubes y Socios Honorarios y no a los Delegados que establece el Art.26 de nuestros Estatutos Vigentes.



La “**mayoría absoluta de los asistentes**”, se refiere a los Delegados Oficiales presentes. En relación a los “Asociados presentes” debe entenderse Delegados Oficiales presentes.

Art.7- La mayoría de dos tercios de los Clubes Afiliados del Art.39, de nuestros Estatutos Vigentes se refiere a los dos tercios de los Delegados Oficiales asistentes a la Asamblea General Extraordinaria.

Art.8- Se establecen las siguientes normas para la presentación de candidatos a Directores.

8.1- Dentro de los 45 días que preceden a la realización de la Asamblea Anual Ordinaria y hasta 30 días ante de ella, los Radios Clubes podrán hacer llegar al Directorio de la Federación una nómina del o las persona que desean ser postuladas a la elección que deberá llevarse a efecto en ella.

8.2-La postulación de nombres que efectúen los Radio Clubes podrá referirse tanto a socios propios, como de algún otro Radio Club Federado.

8.3- Junto con la postulación de unos o más nombres, el Radio Club deberá remitir un breve Curriculum de él o los postulantes, el cual, necesariamente habrá de contener como mínimo los siguientes antecedentes:

8.3.1- Individualización completa (nombre, apellido, profesión, o actividad, lugar de residencia).

8.3.2- Cargos directivos o de relevancia que haya tenido el postulante, ya sea en su Radio Club o en FEDERACHI.

8.3.3- Motivos a juicio del Radio Club, que lo hagan idóneo para el cargo de Director.

8.3.4- Declaración firmada por el postulante aceptando la designación.

8.4-El directorio de la federación, elaborará un listado general, con los nombres propuestos, sus respectivos Curriculum y sin pronunciarse en forma alguna sobre ellos, lo remitirá a todos los Radios Clubes Federados, antes de 15 días de la fecha de la Asamblea, objeto que tomen conocimiento e informen si existe alguna objeción en contra de alguno de ellos.

8.5- Las personas incluidas en dicho listado general podrán desistir de la postulación y pedir la eliminación de su nombre propuesto 48 horas antes del día de la Asamblea. No haciéndolo se entenderá que aceptan.



8.6- En la asamblea los Delegados de los Radio Clubes podrán emitir sus preferencias de entre las personas que figuren en la nómina a que antes se ha hecho mención, así como entre otros radioaficionados que cumplan los requisitos establecidos en los Estatutos.

Art.9- La celebración de las Asambleas Generales Ordinarias de la Federación, se efectuarán durante la segunda quincena de Noviembre de cada año. Para designar la sede se seguirá el siguiente procedimiento:

9.1- Los Radios Clubes interesados en ser Sede de la Asamblea del año siguiente, deberán manifestar verbalmente su deseo de organizarla y posteriormente en un plazo no mayor a los 90 días, deberán ratificar y formalizar en forma escrita dicho compromiso.

9.2- En caso de existir dos Radio Clubes interesados, la Asamblea General Ordinaria decidirá que Radio Club será sede el año siguiente y cual el subsiguiente; esta se hará en votación a mano alzada.

9.3- El Radio Club elegido para ser sede, deberá coordinar con los otros Radio Clubes Federados de su región, para que todos ellos se integren a la Organización de los eventos a fin de generar una motivación regional que de mayor participación y realce a esta celebración anual.

9.4- Se deberá definir que la sede de un año a otro esté ubicada en una región administrativamente diferente.

9.5- El Radio Club que tenga la responsabilidad de organizar la Asamblea General Ordinaria, deberá informar a la Federación, a más tardar con 30 días de anticipación el programa, alojamiento, alimentación y todo lo relacionado de interés para el buen desarrollo de la actividad.

Art.10- La celebración del Día del Radioaficionado Chileno de cada año, se efectuará el día siguiente a aquel en que se realice la Asamblea General Ordinaria de FEDERACHI.

Art.11- Se establece como oficial el Himno del Radioaficionado cuya letra y música fue compuesta por los Sres. Oscar Hernández G, CE4BDO y Adrian González M, CE4IEE. Quienes cedieron sus derechos de autor a FEDERACHI y cuyo texto es el siguiente:



Hombre, no importa tu raza,
ni tu idioma ni tu religión.
Lanza tus señales al espacio,
lanza tus señales al espacio,
Que con el contacto del amigo
Nace el eslabón tan necesario
De la cadena de la solidaridad.

ESRIBILLO

Quu erre ve corta
estamos siempre listos a servir,
Quu erre ve corta
y un buen mensaje a dar y a recibir,
Quu erre ve corta,
Investigamos por la humildad
y siempre dispuestos a servir en la
adversidad.

Sinceros, estudiosos, tolerantes,
Maestros, de la generosidad.
Con desvelos, ahínco y entusiasmo
Practicaremos la fraternidad.
Amalgama de equipos y de almas
Cadena universal de la amistad.
Sinceros, estudiosos, tolerantes,
Maestros, de la generosidad.

ESRIBILLO

Quu erre ve corta
estamos siempre listos a servir,
Quu erre ve corta
y un buen mensaje a dar y a recibir,



Quu erre ve corta,
Investigamos por la humildad
y siempre dispuestos a servir en la
adversidad.

Art.12-Se establece como oficial el logo de la Federación de Clubes de radioaficionados de Chile cuyo diseño fue ejecutado por el Sr. Oscar Cabello Araya, CE3AFX y que tiene la siguiente forma: rombos azules y la letra" F" blanca sobrepuesta.

